

**ANEXO**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C.DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD	
25968992	SERRANO	BAENA	MANUEL	C10	16,44
852250	OPERADOR DE CONSOLA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25909679	ANGUITA	VALVERDE	ANTONIO	C10	18,60
551159	TÉCNICO DE TURISMO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25926289	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	TERESA C.	D10	22,25
852216	NG. ASOC. Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
74985160	MORENO	GÓMEZ	CRISTOBAL	B20	11,25
551162	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES Y OBRAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25960150	SHAW	MORCILLO	BEGOÑA	D10	21,05
551173	NG.GESTIÓN-INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
26011818	MEDINA	DE LA CHICA	MARÍA DOLORES	B11	9,40
551135	NG. INSPECCIÓN Y SANCIONES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
DESIERTO					
406965	SC. DEPORTES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
DESIERTO					
619136	ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	
25925183	COPADO	MARTÍNEZ	AURORA	D10	19,00
618963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		TURISMO Y DEPORTE JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN	

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**A N E X O**

Centro Directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Director General.

C.P.T.: 699974.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX-845.

Cuerpo: P-D1.

Titulación:

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia, conocimientos Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Huelva de 15 de junio de 1999 (Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio de 1999), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 2, adscrita al área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería». Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Organización y Gestión de Proyectos» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, y «Proyectos» en la Escuela Politécnica Superior, sin que se haya formulado propuesta de provisión por falta de candidatos.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería».

Huelva, 15 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.*

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto) y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); así como en el art. 3-2.ºe) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico de Grado Medio de Actividades Culturales, Grupo II.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 1 de noviembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja RURAL, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, y en «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretarios; un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres